

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 FEB 2017

VISTO la nota presentada por el Coordinador del Movimiento de Ocupantes e Inquilinos de Tierra del Fuego (MOI-TDF), Sr. Gustavo Adrian MOLLO, D.N.I. N° 26.285.983 residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, un pasaje aéreo a los fines de participar del Plenario Nacional de Cooperativas de Viviendas Autogestionarias, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, los días 3, 4 y 5 de marzo del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 02/03/17 – regreso: 06/03/17) a nombre del Gustavo Adrian MOLLO, D.N.I. N° 26.285.983, residente de la ciudad de Ushuaia, quien participará de la reunión mencionada en el párrafo anterior.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 02/03/17 – regreso: 06/03/17) a nombre del Sr. Gustavo Adrian MOLLO, D.N.I. N° 26.285.983, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 105 / 2017

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

